

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

MARTES, 14 DE MARZO DE 1967

NUM. 61

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

ELECCIONES PROVINCIALES

CIRCULAR NUM. 18

A los efectos del Decreto 301/1967 de 16 de febrero próximo pasado, por el que se convocan elecciones provinciales, se participa que las vacantes existentes en la Excm. Diputación de esta provincia de León y a cubrir en dichas elecciones, son las siguientes:

1.º Una vacante para la representación de cada uno de los partidos judiciales que a continuación se mencionan: León, Astorga, La Bañeza, Villafraña del Bierzo, Sahagún, Murias de Paredes y Riaño.

2.º Dos vacantes correspondientes a las entidades económicas, culturales y profesionales.

3.º Una vacante de Diputado Provincial correspondiente a la Organización Sindical radicada en la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente para el de las Entidades y Corporaciones que tengan reconocido el derecho de sufragio para la designación de compromisario y presentación de candidatos, así como también de los Ayuntamientos de los partidos judiciales referidos a los que afecta la elección.

León, 13 de marzo de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

1572

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Zona de Astorga

Ayuntamiento de

Rabanal del Camino

Débitos por Rústica, años 1964 y 1965

Notificación de los débitos y de embargo de bienes inmuebles

Don Jacinto Bardal Fernández, Auxiliar Recaudador y Agente Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona expresada,

da, de la que es titular don José Flórez Fuente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo individual que se instruye en esta Recaudación contra la deudora a la Hacienda Pública doña Victoria Rodríguez Rodríguez, por el concepto y ejercicios que se expresan, se ha dictado con fecha 27 de febrero último la siguiente:

“Providencia.—Comprobado en este expediente con las diligencias que anteceden no haberse podido practicar ni notificación de débitos y del embargo de las fincas rústicas por providencia de fecha 20 de febrero de 1967, a la deudora, comprendida en este expediente, por no residir en la localidad del expresado Municipio en que figura, ignorar su paradero, asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúes como arrendatario de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase a la deudora objeto del presente expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rabanal del Camino, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado. Así bien, se le requiere

cumpliendo lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio presente y entregue en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle Matías Rodríguez, número 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa en caso contrario en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Débitos de principal: 160 pesetas.

Veinte por ciento recargo de apremio, 32 pesetas.

Presupuestado para costas, 850 pesetas.

Bienes embargados como de la propiedad de la deudora:

1.—Una tierra centenal seca de tercera clase, al sitio llamado “Palanca”, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, José Martínez; Sur, monte; Este, Felipe Blanco; y Oeste, Concepción Fonfría.

2.—Otra tierra centenal seca de tercera clase, al sitio llamado “Ancenona”, de cabida 7 áreas, que linda: Norte, Sur y Este, camino; y Oeste, Manuel Rodríguez.

3.—Otra tierra centenal seca de tercera clase, al sitio llamado “Corzo”, de cabida 6 áreas, que linda: Norte, Felipe Rodríguez; Sur, Encarnación Rodríguez; Este, Felipe Rodríguez; y Oeste, Ricardo Fonfría.

4.—Otra tierra centenal seca de tercera clase, al sitio llamado “Tierra Larga”, de cabida 14 áreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Ricardo Fonfría; Este, Catalina Martínez; y Oeste, Encarnación Rodríguez.

5.—Otra tierra centenal seca de

tercera clase, al sitio llamado "Poulona", de cabida 7 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, Emilia y hermanos; Este, Emilia y hermanos; y Oeste, campo.

6.—Otra tierra centenal seca de tercera clase al sitio llamado "Meda", de cabida 10 áreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Encarnación Rodríguez; y Oeste, Concepción Fonfría.

7.—Otra tierra centenal seca de tercera clase, al sitio llamado "Cruz", de cabida 14 áreas, que linda: Norte, Manuel Rodríguez; Sur, camino; Este, Tomás Martínez; y Oeste, camino.

8.—Un prado seco de tercera clase, al sitio llamado "Peña la Loba", de cabida 7 áreas, que linda: Norte, Emilia Ballesteros; Sur, Francisco Rodríguez; Este, Concepción Fonfría; y Oeste, monte.

9.—Otro prado seco de tercera clase, al sitio llamado "Peña la Loba", de cabida 2 áreas, que linda: Norte, Encarnación Rodríguez; Sur, monte; Este, camino; y Oeste, Concepción Fonfría.

10.—Otro prado seco de tercera clase, al sitio llamado "Solánica", de cabida 7 áreas, que linda: Norte, Emilio Martínez; Sur, camino; Este, Tomás y hermanos; y Oeste, Gregoria Blanco.

11.—Otro prado seco de tercera clase al sitio llamado "Reguera Pontón", de cabida 7 áreas, que linda: Norte, pasada; Sur, monte; Este, Emilia Ballesteros; y Oeste, Gabriel Rodríguez.

12.—Otro prado seco de tercera clase, al sitio llamado "Vallina", de cabida 2 áreas, que linda: Norte, Encarnación Rodríguez; Sur, monte; Este, Encarnación Rodríguez; y Oeste, monte.

13.—Otro prado seco de segunda clase, al sitio llamado "Valle", de cabida 1 área, que linda: Norte, Amalia y hermanos; Sur, Lorenzo Rodríguez; Este, Lorenzo Rodríguez; y Oeste, Ricardo Fonfría.

14.—Otro prado seco de tercera, al sitio llamado "Fuentelosa", de cabida 1 área, que linda: Norte, Encarnación Rodríguez; Sur, Tomás Martínez; Este, camino; y Oeste, Encarnación Rodríguez.

Las fincas anteriormente descritas están enclavadas en el término del pueblo de Manjarín.

Contra la transcrita providencia pueden reclamar ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días o recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, ambos hábiles.

Y para que sirva de notificación en forma legal al interesado se expide el presente en Astorga, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Auxiliar, Jacinto Bardal Fernández.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1475

Zona de Murias de Paredes

EDICTO

Don Carlos Alvarez Rodríguez, Recaudador de Contribuciones Impuestos del Estado en la zona de Murias de Paredes.

Hago saber: Que en la Certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de esta Provincia, contra el deudor don José Cerezas Fuertes y otros, por el concepto de Minas Canon, año de 1966, importe de pesetas 456 (cuatrocientas cincuenta y seis) y Ayuntamiento de San Emiliano, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

Providencia.—En usos de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder al deudor el concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó el 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y no siendo posible notificar al deudor conforme se determina en el artículo 112 del citado texto legal, por desconocerse su domicilio y paradero, así como por ignorarse quien pueda ser su representante legal en esta zona, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 127 del respectivo Estatuto, lo hago por medio del presente edicto, que deberá de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Se hace constar que si el débito que se reclama es satisfecho en las oficinas que esta Recaudación tiene establecidas en La Magdalena, durante los diez días siguientes a la fecha en que el presente edicto sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el recargo sobre apremio será del diez por ciento sobre el débito principal; pasado dicho plazo se elevará automáticamente al 20 por 100 sobre dicha cantidad, sin perjuicio de que transcurridas veinticuatro horas desde la fecha indica-

da sin solventar sus descubiertos, se proceda al embargo de los bienes propiedad del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el pago de la suma expresada más los gastos y costas de la ejecución.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la Providencia transcrita, en caso de no estar conforme, podrá recurrir, en reposición, ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia), o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222, 223 y 224 del Estatuto de Recaudación.

La Magdalena, 3 de marzo de 1967. El Recaudador, Carlos Alvarez Rodríguez.—V.º B.º El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1492

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 21 de febrero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de TALLERES DE REPARACION EN GENERAL de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.351, para el período de año 1967 y con la mención de LE-61.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestaciones de servicios	186 1 e)	20.250.000	2,00 %	405.000
ARBITRIO PROVINCIAL	233	Id.	0,70 %	141.750
		Total		546.750

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en quinientas cuarenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—
P. D., Félix Ruz Bergamín. 1347

PERMISOS OTORGADOS

DISTRITO MINERO DE LEON

Por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado	Fecha del otorgamiento
12.947 13.432	VENEROS NUM. 5 SAN MARCOS	155 400	Carbón Antimonio	Boñar y Vegaquemada Boca de Huérgano	Hulleras Oeste de Sabero, S. A. Gregorio Mateos Gutiérrez	6-3-1967 6-3-1967

Lo que se publica en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 6 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

1507

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Autorizando a Construcciones e Ingeniería, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente T-344.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por Elma, S. A., domiciliado en Villablino, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 33 KV., de 650 metros de longitud, derivada de otra Hidroeléctrica de Galicia, S. A., y terminará en dos centros de transformación de 450 y 700 KVA. en Cuevas del Sil, cantera Horno de Cal.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito el 17 de marzo de 1966, por el Perito Industrial D. José Luis Quintana López, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 78.600 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la

misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 23 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1276 Núm. 1139.—632,50 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de Arenillas de Valderaduey, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo, radicadas en el terreno de barbecho en el año agrícola 1966 a 1967, que respectivamente les corresponde a partir del día en que este Aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN, antes referida, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, a 6 de marzo de 1967.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

1483 Núm. 1108.—192,50 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D.ª Bernarda Chamorro Manso, de Villafer (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Esla, en término municipal de Villafer, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villafer o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.749).

Valladolid, 9 de febrero de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

915 Núm. 961.—203,50 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Empresa Nacional de Electricidad, S. A., concesionaria del Sistema Cornatel, solicita autorización administrativa para la colocación de gaviones metálicos en la margen derecha del río Valdueza, con objeto de proteger el canal de captación de dicho río y el camino de Toral de Merayo a Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León.

Los gaviones se situarán en una longitud de unos 55 m. entre los perfiles P-14 y P-19 del Proyecto y la sección será de dos gaviones superpuestos de 1 x 1 m. y unos nervios formados por un tercer gavión de 1 x 1 cada 10 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Ponferrada, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el ex-

pediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 1 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Ondris.

1489 Núm. 1126.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

Riego de la Vega, 7 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1503 Núm. 1131.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

1428 Núm. 1130.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Las cuentas correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de 1966, las de valores auxiliares y de patrimonio del mismo ejercicio, con sus correspondientes justificantes, se hallan expuestas en esta Secretaría por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabrillanes, 28 de febrero 1967.—El Alcalde, (ilegible).

1302 Núm. 1114.—77,70 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

La rectificación al padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1966, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 3 de marzo de 1967.—El Alcalde, Pablo Prieto Núñez.

1427 Núm. 1129.—60,50 ptas.

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en

unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio, relativas al ejercicio de 1966.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados legítimos, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Pedro Bercianos, 3 de marzo de 1967.—El Alcalde, Pablo Prieto Núñez.

1426 Núm. 1128.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Por tiempo reglamentario de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Padrón de arbitrios municipales sobre tránsito de animales por vías municipales, desagüe de canalones, rodaje de carros y bicicletas y solares sin edificar, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal del ejercicio actual.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año actual.

Corbillos de los Oteros, 3 de marzo de 1967.—El Alcalde, Emilio Marbán.

1423 Núm. 1127.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

A los efectos de oír reclamaciones, se anuncian al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, los documentos siguientes:

Prórroga del padrón municipal sobre arbitrio municipal sobre rústica, de 1966 para el ejercicio de 1967, por no haber habido alteraciones.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana, y sobre tasas por desagüe de canalones y tejados a la vía pública, para 1967.

Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al nuevo impuesto municipal, para 1967.

Onzonilla, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, Vicente Alonso.

1447 Núm. 1107.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Confeccionados por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento que a continuación se citan, los presupuestos ordinarios para 1967, y ordenanzas para prestación personal y aprovechamientos de pastos y leñas, se hallan expuestos al público, en el domicilio del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones:

Garrafe, Riosequino, San Feliz, Palazuelo, Villaverde de Abajo, Villaverde de Arriba, Palacio, Ruiforco,

Manzaneda, Matueca, Pedrún, La Flecha, Fontanos y Valderilla de Torio.

Igualmente se hallan expuestos al público por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para 1967.

Garrafe de Torio, 2 de marzo de 1967. El Alcalde, Celestino González.

1366 Núm. 1110.—126,50 ptas.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del alistamiento, clasificación y declaración de soldados los mozos pertenecientes al reemplazo de 1967, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que lo efectúen en la Casa Consistorial respectiva en el plazo que se les señala; prevenidos que de no hacerlo les será confirmada la nota de prófugos.

Antes del día 19 de marzo:

Trabadelo

Manuel Rocandio Fernández, hijo de Adrián y de Milagros, que nació en Parada de Soto. 1549

Vegarienza

Aníbal Prieto Merayo, hijo de Alfonso y Elisa. 1523

El día 19 de marzo:

Cebanico

Lucas Fernández, Jacinto, hijo de Rubén y de Luz.
Valladares González, Santiago, de Ernesto y Carmen. 1517

Antes del día 31 de marzo:

Valverde de la Virgen

Fernando Conde Carrizo, hijo de David y Agripina, nacido en Montejos.
Eduardo García Gutiérrez, de Félix e Iluminada, nacido en San Miguel del Camino.

Elías Gutiérrez Fernández, de Elías y Domitila, nacido en La Virgen del Camino.

Alfredo Sierra Canal, de Efraín y María, nacido en Montejos. 1540

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Robledo de Fenar

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robledo de Fenar, 27 de febrero de 1967.—El Presidente (ilegible).

1227 Núm. 1123.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de La Válgoma

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corrien-

te ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Válgoma, 6 de marzo de 1967.—El Presidente (ilegible).

1445 Núm. 1122.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Pardavé de Torio

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pardavé de Torio, 27 de febrero de 1967.—El Presidente (ilegible).

1228 Núm. 1124.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de San Cibrián de la Somoza

Aprobado por la Junta Vecinal de este pueblo, el presupuesto ordinario de la misma para el año de 1967, queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones y donde puede ser examinado por todos los que se consideren interesados.

San Cibrián de la Somoza, 2 de marzo de 1967.—El Presidente, Vicente Rodríguez.

1446 Núm. 1132.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de Gavilanes de Orbigo

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza sobre prestación personal y de transportes, dicha Ordenanza estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Gavilanes de Orbigo, 21 de febrero de 1967.—El Presidente, Mateo Marcos.

1195 Núm. 1121.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Instrucción núm. uno de León.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en orden dimanante de pieza de responsabilidad civil de diligencias 55/66, de la Ley del Automóvil, contra José Vicente Jiménez, vecino de Trobajo del Camino, y para cubrir multa de 5.000 pesetas y las costas que ascienden a 3.430 pesetas, se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días, la siguiente:

«Una motocicleta, marca M. V., de

150 c. c., matrícula LE-12.782, motor número 110.252, bastidor 971.254, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 15.000 pesetas, que obra en poder de aludido penado».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual a las 12,30 horas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, A. Torices.

1533 Núm. 1143.—192,50 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobrero, Magistrado Juez de Instrucción núm. uno de León.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en orden dimanante de pieza de responsabilidad civil de Diligencias 86/66 de la Ley del automóvil, contra Antonio Casado Pérez, vecino de Trobajo del Cerecedo, y para cubrir multa de 16.000 pesetas y 3.550 pesetas de costas, se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días, la siguiente:

«Una motocicleta marca Lube-Ren, matrícula LE-23.876, de 150 c. c. en perfecto estado de funcionamiento y conservación, valorada en doce mil pesetas, cuya máquina se encuentra en poder de aludido penado, en depósito».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual y hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán el diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, A. Torices.

1534 Núm. 1144.—198,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 132 de 1965, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Atlas Copco, S. A. E., representada por el Procurador Sr. Muñiz Alike, contra otro y D. Ricardo Blanco Bruggos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Matallana de Torio, en situación de rebeldía, sobre pago actualmente de 87.508,00 pesetas de

principal y la de 74.355 para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de 20 días y precio de su tasación, la siguiente finca, embargada como propiedad de dicho demandado:

«Una finca rústica, en término del pueblo de Robles, al sitio de «Molino Bajero», destinada a cultivo, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Francisco Diez y Senén Ríos; Sur, camino de servidumbre de fincas; Este, Molino y casa de Esperanza Barrio, y Oeste, Joaquín Suárez. De cabida seis hemina y actualmente con 72 árboles frutales y cercada de bloques prefabricados de cemento. Valorada en 100.000 pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 12 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren quedarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 13 de febrero de 1967.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible).

1539 Núm. 1159.—308,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción de
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en la pieza separada sobre responsabilidad Civil de los procesados, dimanada del sumario en este Juzgado instruido bajo el número 18 de 1965, sobre aborto, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca rústica embargada en dicha pieza como de la propiedad de la condenada Ignacia Zapatero Gil, vecina de San Esteban de Nogales, que a continuación se describe:

«La mitad proindiviso de una finca rústica, situada en término municipal de San Esteban de Nogales, en el pago denominado «Parce las del Redondal», toda ella de una extensión de tres áreas y doce centiáreas, aproximadamente, que linda: Norte, José Carracedo Tabuyo; Sur, Francisco Alonso González; Este, camino, y Oeste, reguero. Tasada pericialmente dicha mitad en mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Ins-

trucción, sito en Travesía del Doctor Palanca número 2, el día dieciocho de abril próximo a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

1509 Núm. 1120.—313,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Sevilla*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos del expediente de declaración de herederos por fallecimiento de D. Ruperto Hidalgo Suárez, natural de Oblanca; provincia de León, hijo de Francisco y de María Angela, falleció en esta capital el día ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, sin haber dejado otorgada disposición alguna testamentaria; por medio del presente se anuncia la muerte intestada del mencionado finado y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo llamados don Eduardo, D.^a Isabel, D.^a María y don Teófilo; D.^a Paz Consuelo Hidalgo, media hermana de dicho causante y D.^a Basilia, D.^a Isabel y D. Teófilo García Hidalgo, estos como hijos de la fallecida hermana de doble vínculo del causante llamada D.^a Elena Hidalgo Suárez; llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del mencionado causante, para que comparezca ante este Juzgado o reclamarla dentro del término de treinta días:

Dado en Sevilla, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

1536 Núm. 1158.—192,50 ptas.

Aprobando abono de minuta de honorarios por certificaciones 2.^a, 3.^a y 4.^a de las obras de Albergues para Ganado en Boñar.

Acordando adquisición de 150 fotografías aéreas en color de panorámica de la Residencia Infantil San Cayetano en tamaño 13 X 18.

Resolviendo diversas solicitudes de devolución de fianzas constituidas para responder a la ejecución de obras de reparaciones de caminos vecinales en la provincia.

Aceptando propuesta de regularización del personal de peones camineros eventuales y que se estudie la creación de brigadillas volantes para obras de conservación de los mismos.

Aprobando abono de facturas por suministros al Hospital de San Antonio Abad y Residencia Infantil San Cayetano.

Acordando la reorganización del Servicio de la Biblioteca Técnica de Funcionarios y adscripción de un Auxiliar administrativo para colaborar en el Negociado.

Acordando declarar de urgencia la obra de construcción del C. V. de Las Médulas a Carucedo y que se adjudique por concierto directo.

Autorizando adquisición de un archivador fotográfico y autorizando la publicación del Catálogo de la Biblioteca Regional.

Aprobando propuesta sobre creación de un centro de estudios e investigación con diversas secciones adscrito a la Biblioteca Regional y su Sala de Investigadores.

Acordando la contratación de dos limpiadoras más con destino al Pabellón San José de la Residencia Infantil San Cayetano.

Acordando declarar de urgencia las obras complementarias para ins-

talar una pabellón provisional prefabricado para Grupo Operatorio del Hospital de San Antonio Abad.

Autorizando abono de diversas facturas por suministros a dependencias y servicios de la Diputación.

Cediendo a la Junta Municipal del Censo Electoral el vestíbulo de la Institución Fierro para celebrar en el mismo la votación de Referendum Nacional convocado por Decreto de 2930/1966, de 23 de noviembre.

Acordando se satisfagan diversas cantidades a los guías que prestaron servicio en las Cuevas de Valporquero en las jornadas que para cada uno se detallan.

Concediendo diversas subvenciones a Instituciones Benéficas y Ordenes Religiosas eminentemente pobres, con motivo de las fiestas de Navidad.

Aprobando abono de facturas por gastos de estancias en Establecimientos Benéficos y Docentes de la Corporación.

Autorizando propuesta de gasto presentada por la Sección de Vías y Obras provinciales para trabajos de defensa de los estribos y pila de unos pontones en el C. V. de Gordoncillo a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.

Acordando se libre subvención al Ayuntamiento de Chozas de Abajo para instalación del servicio telefónico.

Autorizando abono de facturas presentadas por suministros al Colegio de Sordomudos de Astorga y por atenciones del Parque Móvil provinciales.

Aprobando propuesta para instalación de nuevos elementos de radiador en la calefacción de los Pabellones de la Residencia Infantil San Cayetano.

Cediendo la Sala de Arte de la Diputación para celebrar varias exposiciones a artistas que lo tienen solicitado.

Acordando diversas adjudicaciones de cerdas de raza Landrace, a propuesta de los Servicios Técnicos de Ganadería de la Diputación Provincial.

León, 31 de enero de 1967.

El SECRETARIO,

Florentino-Agustín Díez González

V.º B.º:

El PRESIDENTE ACC'TAL.,

Maximino González Morán

Acordando adscripción de personal al servicio de mecanización de I.B.M. en jornada extraordinaria de tarde.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para realizar obras en distintos puntos de la carretera de Puente Villarente a Boñar.

Autorizando propuesta de concesión de ayuda económica solicitada por el Ayuntamiento de Trabadelo para pago de honorarios por redacción del proyecto de electrificación de varias localidades de dicho municipio. 95

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el mes de diciembre de 1966

Autorizando ingreso provisional en el Sanatorio Psiquiátrico "Santa Isabel" de León a varios enfermos mentales de la provincia, acogidos a la Beneficencia, por cuenta de los fondos de esta Corporación.

Acordando exenciones de pago de cuotas a familiares de acogidos en establecimientos benéficos y docentes provinciales, por gastos de estancias, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Concediendo diversas autorizaciones solicitadas para realizar obras en zonas de servidumbre de caminos vecinales de la provincia.

Autorizando abono de cuenta de gastos presentada por la Sección de Vías y Obras provinciales por obras realizadas en el C. V. de Villamol a la carretera de Sahagún a Las Ariondas por importe de 34.000 pesetas.